

## **DISTRITO ESCOLAR DE LA UNION DE PALERMO**

### **PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS: NOTIFICACIÓN ANUAL**

El distrito deberá proveer notificaciones por escrito de los procedimientos uniformes de quejas a los estudiantes, empleados, padres/tutores, al comité de consejo, oficiales de escuelas privadas, y a otros grupos interesados. (5CCR 4622)

El distrito es principalmente responsable de cumplir con las leyes estatales y federales y regulaciones (5CCR 4620). La Mesa Directiva designa el siguiente oficial(es) de conformidad para recibir e investigar quejas y asegurarle al distrito conformidad con la ley: (5CCR 4621):

Kathleen Andoe-Nolind, Superintendent  
7390 Bulldog Way  
Palermo, California 95968-970  
(530) 533-4842 ext. 7

Todos los grupos envueltos en alegaciones deberán ser notificados cuando una queja sea registrada, cuando una junta de queja o audiencia es convocada y cuando una decisión ha sido tomada. Los procedimientos siguientes deberán ser usados argumentar todas las demandas de acuerdo con el Código Educativo 262.3:

**Registro de Queja:** Cualquér individuo, agencia pública u organización puede registrar una demanda por escrito alegando la falta de cumplimiento del distrito. (5CCR 4630)

a. La revisión de la queja deberá completarse en un período de 60 días de calendario de la fecha del recibo de la queja a menos que el demandante este de acuerdo en escribir una extensión del período marcado.

b. Una queja de discriminación ilegal debe ser registrada no después de seis meses de la fecha en la que se alega que la discriminación ocurrió, o seis meses de la fecha en la que el demandante es informado por primera vez de los hechos de la discriminación que se alega

c. El demandante tiene derecho de apelar la Decisión del distrito a el CDE por medio de hacer el registro de la apelación por escrito en un lapso de 15 días de haber recibido la Decisión. (5CCR 4632)

**Mediación:** Con tres días de haber recibido la queja, el oficial de conformidad podrá informalmente discutir con el demandante la posibilidad de una mediación.

**Investigación de la Queja:** El oficial de conformidad es alentado a tener una junta de investigación con cinco días de haber recibido la queja o un fracaso en querer mediar la queja..

**Respuesta:** Con 30 días de haber recibido la demanda, el oficial de conformidad deberá preparar y mandar al demandante un reporte por escrito de la investigación y Decisión del distrito.

**Remedios de Leyes Civiles:** Un demandante puede seguir remedios de la ley civil disponibles fuera de los procedimientos de quejas del distrito de acuerdo con el EC 262.3, 5CCR 4622.

El Superintendente o persona designada deberá tener copias disponibles de el procedimiento uniforme de quejas del distrito sin costo alguno. (5 CCR 4622)